



REGLAMENTO PREMIO ANUAL CATEDRA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN-CVC

ARTICULO 1º: El presente reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos para el otorgamiento del “**PREMIO ANUAL CÁTEDRA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN - CVC**”, por parte de la Cámara Venezolana de la Construcción, al estudiante más destacado de la Cátedra Gerencia de Construcción-CVC, dictada por miembros de esta Institución, mediante convenios suscritos por la Cámara con la Universidad Metropolitana, la Universidad Central de Venezuela y otras instituciones universitarias.

ARTÍCULO 2º: Los candidatos al “**PREMIO ANUAL CÁTEDRA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN - CVC**”, deberán ser estudiantes destacados por su asistencia, puntualidad, participación, cumplimiento de tareas asignadas y rendimiento académico.

ARTICULO 3º: El premio consistirá en una placa que llevará el logotipo de la Cámara Venezolana de la Construcción y se destacará la índole del premio y los méritos que con él se distinguen. Dicha placa será firmada por el Presidente y el Secretario de la Cámara.

ARTICULO 4º: Se otorgará un “**PREMIO ANUAL CÁTEDRA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN - CVC**” por cada institución universitaria que haya celebrado convenio con la Cámara para dictar la asignatura Cátedra Gerencia de Construcción-CVC.

ARTICULO 5º: La postulación de candidatos al “**PREMIO ANUAL CÁTEDRA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN - CVC**” deberá ser firmada por al menos un (1) miembro del cuerpo de profesores de la asignatura Cátedra Gerencia de Construcción – CVC.

ARTICULO 6º: La postulación deberá contener los méritos que la justifiquen, acompañado de los documentos probatorios que se estimen convenientes y se realizará dentro de la fecha y bajo los términos que señale la convocatoria correspondiente.

ARTICULO 7º: Todas las postulaciones y sus recaudos deberán ser enviadas, por triplicado y en sobre cerrado, a la Dirección General de la Cámara, quien se encargará de su tramitación, al menos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha establecida para la entrega del premio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 del presente Reglamento.

ARTICULO 8º: EL Jurado para el “**PREMIO ANUAL CÁTEDRA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN - CVC**” estará integrado por: el Presidente de la Cámara Venezolana de la Construcción, el Expresidente disponible inmediatamente anterior y tres (3) miembros con sus respectivos suplentes, quienes serán designados por la Junta Directiva de la Cámara. No podrán formar parte del Jurado los firmantes de las postulaciones.

ARTICULO 9º: Los miembros del jurado están obligados a guardar confidencialidad sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones. El jurado sesionará en privado y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 10º: El jurado gozará de absoluta autonomía en sus deliberaciones y sus decisiones serán inapelables. Las decisiones del jurado constarán en acta suscrita por sus miembros.

ARTICULO 11º: El Jurado deberá ser designado con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha establecida para la entrega del premio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 del presente Reglamento.

ARTICULO 12º: Las decisiones del jurado deberán ser remitidas por escrito a la Junta Directiva de la Cámara, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha establecida para la entrega del premio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 del presente Reglamento.

ARTICULO 13º: La Junta Directiva de la Cámara Venezolana de la Construcción se reserva el derecho de anular la decisión del Jurado por mayoría simple, si desde el momento de la misma y la entrega del premio surgen hechos que así lo ameriten.

ARTICULO 14º: La entrega del “**PREMIO ANUAL CÁTEDRA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN - CVC**” se realizará en acto público y solemne, en el lugar y fecha que establezca la Junta Directiva de la Cámara.